

**RAQUEL ANTÓN ABARQUEIRO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**C E R T I F I C A :**

Que por el Sr./Sra. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden CIA/2022/63, de fecha 11 de abril de 2022:

**Resultando que por resolución nº CAB/2022/1260 de fecha 14 de marzo de 2022 se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y de sus organismos autónomos del ejercicio 2021**, con arreglo a las disposiciones vigentes y en particular a lo preceptuado en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril.

**Resultando que por la jefa de Contabilidad y Presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se han emitido dos informes en fecha 16 de marzo de 2022 sobre la situación de los Remanentes de Créditos y el Estado del Remanente de Tesorería del Consejo Insular de Aguas del ejercicio 2021, informe en fecha 17 de marzo de 2022 de subsanación del error detectado en el estado del remanente de Tesorería del ejercicio 2021 del Consejo Insular de Aguas, así como documento de fecha 7 de abril de 2022 relativo a los remanentes de créditos afectados de la anualidad 2021.**

**Atendiendo que con fecha 29 de marzo de 2022 se emite memoria-propuesta por el gerente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, don Domingo Montañez Montañez, con el visto bueno del vicepresidente, don Cristóbal David de Vera Cabrera, relativa a la necesidad de incorporación de los remanentes de crédito financiados con el exceso de financiación afectada por importe de dos millones novecientos setenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (2.970.664,33 €) para actuaciones amparadas en proyectos financiados con ingresos afectados de transferencias de capital recibidas del Cabildo Insular de Fuerteventura en anualidades anteriores, así como de los remanentes de crédito financiados con el remanente de tesorería para gastos generales por importe de dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con seis céntimos (18.468,06 €) al tratarse de compromisos de gastos adquiridos en la anualidad 2021.**

**Atendiendo la Providencia del vicepresidente de este organismo, don Cristóbal David de Vera Cabrera, de fecha 30 de marzo de 2022, relativa a la incoación del Expediente de Modificación de Créditos para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente.**

**Visto el informe-propuesta del gerente de este Consejo Insular de Aguas de fecha 8 de abril de 2022 mediante el que se propone aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2022 de Incorporación de Remanentes de Créditos, por importe de dos millones novecientos ochenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con treinta y nueve céntimos (2.989.132,39 €)**

**Visto el informe de la interventora accidental, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 8 de abril de 2022 en el que se concluye: "...Por todo lo anterior, se informa favorablemente la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2022 del Presupuesto de 2022 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, salvo mejor criterio fundado en derecho..."**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: “...Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto...”, en el artículo 182.1.b) del mismo texto legal: “...Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros: ...b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley...”, así como en el artículo 176.2.b) del TRLRHL: “...se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: ... b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3...”.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 2 del informe de los remanentes de créditos emitido por la jefa de Contabilidad y Presupuestos el día 16 de marzo de 2022, en el que se detalla un **AD con saldo incorporable a 31/12/2021** en la aplicación **2021 450 4520A 22799 ‘Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales’ de 7.388,68 €** correspondiente al contrato de servicios suscrito entre este organismo y la entidad Canaragua Concesiones, S.A. (CIF: A76624345) para el mantenimiento del saneamiento e instalaciones de la EDAR del núcleo de Betancuria (expediente 2019/00005467H), **se considera conveniente incorporar únicamente un saldo de 4.404,84 € correspondiente a los costes de diciembre de 2021**, que fueron facturados en el documento número 2240870035 de fecha 11 de enero de 2022 y número de registro 2022/1, **estando la diferencia de 2.983,84 € reflejada en la anualidad 2023** con documento AD futuro número 220229000002 de fecha 7 de marzo de 2022, como consecuencia del reajuste de anualidades realizado en el contrato mencionado según consta en la resolución número CIA/2022/27 de fecha 7 de marzo de 2022.

Atendiendo lo dispuesto en la **base 6ª** de las de Ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para la anualidad 2022, en los **apartados 2.b.1) y 2.b.2.c)**: “...2.b.1). Los **gastos con financiación afectada del Capítulo VI Inversiones Reales**, formarán uno o varios proyectos de gasto cofinanciado, y **se vincularán, siempre que se garantice el mejor cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de aportación o compromiso firme de aportación**, aplicándose en defecto de otra vinculación que se determine en el compromiso de aportación, la siguiente:

- Clasificación Orgánica: el área (dígitos del área)
- Clasificación por programa: Área de gasto (un dígito).
- Clasificación económica: Capítulo (un dígito)

...2.b.2.c) **Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria** los siguientes créditos:...c) **Los remanentes de créditos incorporados al Presupuesto corriente, salvo aquellos que sean gastos de financiación afectada que constituyan un único proyecto de gasto, se podrán vincular de acuerdo con lo establecido en el apartado 1) de las normas particulares reguladas en esta Base o cuando la incorporación se realice sobre una aplicación del año...”, se ha optado por mantener la misma vinculación jurídica del ejercicio anterior en el caso de la financiación afectada.**

**Considerando** que se ha verificado que se cumplen los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

**Considerando** lo dispuesto en las **Bases 7ª y 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de este Consejo Insular de Aguas para el año 2022 y supletoriamente en las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Fuerteventura para la misma anualidad.

**Considerando** lo establecido en la **base 11.8** de las de Ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para la anualidad 2022: “... Los expedientes de modificación de crédito sobre incorporación de remanentes de créditos serán resueltos por el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura o por delegación el Vicepresidente a propuesta del Gerente o en su defecto, técnico del Consejo...”.

**Considerando** lo dispuesto en el **artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como de lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto 2022.

**Considerando** que según lo establecido en el artículo 23, apartados 1 y 7, del Decreto 88/1994, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de este Consejo, es función de la gerencia: "...Ejecutar las actas y acuerdos de los órganos directivos del Consejo..." y "... Preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices emanadas de los órganos de gobierno...".

**En virtud del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero y del **Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias núm. CIA/2021/177 de 11 de agosto de 2021**, a favor de **don Cristóbal David de Vera Cabrera**, designado vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, siendo por tanto competente para su aprobación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

#### RESUELVO:

**Primero. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2022 de Incorporación de Remanentes de Créditos de la anualidad 2021 por importe de dos millones novecientos ochenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con treinta y nueve céntimos (2.989.132,39 €)**, siendo el detalle por aplicaciones presupuestarias el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
2022 4450 4520A 2140021		5	3.382,02
2022 4450 4520A 6290110	2010 2 AGUAS 4	4	19.508,82
2022 4450 4520A 6100011	2008 2 AGUAS 1	4	3.202,00
2022 4450 4520A 6260010	2004 2 AGUAS 1	4	10.367,28
2022 4450 4520A 6090117	2011 2 AGUAS 1	4	1.116.254,37
2022 4450 4520A 6230017	2017 2 AGUAS 3	4	5.642,54
2022 4450 4520A 6410009	2003 2 AGUAS 4	4	1.819,85
2022 4450 4520A 7620116	2016 2 AGUAS 4	4	1.615,69
2022 4450 4520A 6270108	2008 2 AGUAS 4	4	79.321,21
2022 4450 4520A 7890115	2008 2 AGUAS 1	4	54.615,97
2022 4450 4520A 6240007	2007 2 AGUAS 1	4	887,44
2022 4450 4520A 6190307	2007 2 AGUAS 1	4	30.000,00
2022 4450 4520A 6190117	2003 2 AGUAS 3	4	154.505,02
2022 4450 4520A 2260421		5	2.418,20
2022 4450 4520A 2279921		5	11.038,84
2022 4450 4520A 6210111	2011 2 AGUAS 4	4	91.291,22
2022 4450 4520A 6410009	2003 2 AGUAS 4	4	15.504,25

2022 4450 4520A 6190117	2010 2 AGUAS 1	4	30.067,63
2022 4450 4520A 6190311	2011 2 AGUAS 6	4	2.204,32
2022 4450 4520A 7890115	2008 2 AGUAS 1	4	1.044,39
2022 4450 4520A 6260010	2004 2 AGUAS 1	4	11.108,88
2022 4450 4520A 6400012	2012 2 AGUAS 2	4	20.403,85
2022 4450 4520A 2210421		5	1.629,00
2022 4450 4520A 6000011	2008 2 AGUAS 5	4	71.549,22
2022 4450 4520A 6250011	2011 2 AGUAS 3	4	616,84
2022 4450 4520A 6290012	2012 2 AGUAS 2	4	400,00
2022 4450 4520A 6090217	2010 2 AGUAS 1	4	863.693,28
2022 4450 4520A 6190117	2017 2 AGUAS 2	4	41.741,70
2022 4450 4520A 6270808	2003 2 AGUAS 1	4	17.478,49
2022 4450 4520A 7800115	2008 2 AGUAS 1	4	325.820,07
<b>TOTAL</b>			<b>2.989.132,39</b>

### ESTADO DE INGRESOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (€)
2022 4450 87000	18.468,06
2022 4450 87010	2.970.664,33
<b>TOTAL</b>	<b>2.989.132,39</b>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos a introducir las modificaciones de créditos aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con efectos inmediatos.

**Segundo.** Del presente Decreto se dará traslado al Servicio de Contabilidad y Presupuestos y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre, a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente y con el Visto Bueno del Sra. Presidenta, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.